

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

3548 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre la aprobación definitiva del expediente de Información Pública "Variante Sur de Huesca". Clave EI.4-HU-17. Provincia de Huesca.*

Advertida la omisión en el B.O.E. de la resolución que, en su momento, aprobó definitivamente el Estudio Informativo de referencia, se procede a su publicación.

"Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras de fecha 30 de junio de 2008 por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI.4-HU-17. "Variante Sur de Huesca".

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, Resuelvo:

Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33,34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812,1994, de 2 de septiembre).

Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI.4-HU-17. "Variante Sur de Huesca" y definitivamente el estudio seleccionando como alternativa a desarrollar en los sucesivos proyectos de construcción la denominada "alternativa sur" en el estudio y consistente en una autovía de nuevo trazado de 18,726 Km. (incluyendo ramales) y un presupuesto base de licitación de 82,510 MEUR-2007, con 4 enlaces.

En los proyectos de construcción que desarrollen la alternativa anterior se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1. La establecidas en el apartado 5 de la día de 8 de mayo de 2008.

3.2. Incluir una nueva vía de servicio en la margen derecha de la Autovía A-23 que conecte la antigua carretera N-330, antes del paso inferior bajo la autovía, con la glorieta existente al norte del PLHUS y ampliar el ramal de la conexión de la Glorieta Este con la carretera N-330 para albergar cuatro carriles, dos por cada sentido de circulación.

Además se modificará el diseño de la Glorieta Oeste del citado enlace para dar cabida en la misma a dos carriles.

3.3. Estudiar la modificación del trazado para evitar la afección a la explotación ganadera expuesta por don José Manuel López Alenza o en su defecto articular las medidas compensatorias correspondientes.

3.4. Coordinar con los ayuntamientos afectados la reposición de caminos y demás infraestructuras de titularidad municipal.

3.5. Coordinar con la Confederación Hidrográfica del Ebro las actuaciones a llevar a cabo en los cauces afectados por el trazado.

3.6. Coordinar con la Dirección General de Carreteras del Gobierno de Aragón las actuaciones donde intervengan carreteras de su competencia particularmente en lo relativo al diseño de los enlaces con las mismas.

3.7. Coordinar con la Dirección General de Ferrocarriles y con el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) las actuaciones a realizar sobre la línea Zaragoza-Huesca y la Variante Ferroviaria de Huesca actualmente en construcción.

3.8. Observar las medidas correctoras planteadas por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente, de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto."

Zaragoza, 21 de enero de 2011.- El Jefe de la Demarcación.

ID: A110004576-1